

PUBLICADA
Tarija, 27 de ABRIL del año 2021



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 009/2021

Valmore Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con cite: DESP.G.A.M.T. N° 135/2021, presentada al Concejo Municipal, remite para su consideración y posterior aprobación el Proyecto de Ley Municipal: "CESIONES DE TERRENOS PARA APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA", adjuntando los informes Técnico y Legal respectivos.

Que, artículo 16 de la Ley Municipal 090, modificado por la Ley Municipal 150, referido al procedimiento legislativo señalan expresamente que: "1.- La Presidenta o el Presidente pondrá a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el proyecto de Ley, para su remisión a la comisión o comisiones correspondientes, de acuerdo a su temática. En el mismo trámite se acumularán otras iniciativas que se presenten con un objeto similar. 2.- La comisión o comisiones en el plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de su recepción oficial, elevará informe fundamentado sobre la procedencia o no del Proyecto de Ley. 5.- La Presidenta o el Presidente del Concejo Municipal pondrá a consideración del Pleno, el informe de la comisión o comisiones y el Proyecto de Ley correspondiente, en la Sesión señalada para tal efecto. 6.- El Pleno del Concejo Municipal tratará el Proyecto de Ley en dos (2) instancias: en grande y en detalle, en las que modificará, aprobará o rechazará el Proyecto de Ley.

Que, la Comisión Técnica, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial ha emitido el Informe N° 09/2021y que en su parte conclusiva observa que:

En ninguna parte del informe legal N° 01/D.G.O.T.U. - F.H.R.V./04/2021 elaborado por el Abog. F. Horacio Rodríguez Velasco DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, sustentado del proyecto de ley indica como la Ley propuesta reactivaría la economía o como contribuiría ésta Ley a incentivar la Inversión privada, tampoco indica de qué forma beneficiaría éste proyecto de norma a los intereses de la población en general. La conclusión solo indica que, constitucionalmente se puede modificar una Ley, sin embargo, en todo el informe, no hay un argumento que justifique, el por qué debería hacerse modificaciones, puesto que solo estas conseguirán que el municipio reciba menos superficie de terreno cuando se urbanice y esa disminución iría en favor del Urbanizador.

Que, en mérito al análisis realizado a los informes y al proyecto de ley, se puede establecer que: no aporta de ninguna manera a la reactivación económica del Municipio ni favorece en nada a la población en general, más por el contrario decrementa el patrimonio municipal al intentar disminuir las áreas de terreno que el municipio debería recibir por concepto de cesión causando esto una disminución de las áreas que pueden utilizarse para la construcción de equipamiento, consolidación de áreas verdes y otros en favor de la población en su conjunto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar el proyecto de Ley Municipal de "Cesiones de Terrenos para Apoyar la Reactivación Económica", propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir el cumplimiento de la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Valmore Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Anarado
CONCEJAL SECRETARIA